

Tema: Salón de usos múltiples Junta Vecinal B° Cabo Domingo.

Fecha: 30/11/2005

ORDENANZA N° 2145/05

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio "Cabo Domingo" ubicado entre las calles Aeroposta Argentina, Goytisolo, Alicia Moreau de Justo y Luisa Rosso plantean la necesidad de contar con un espacio físico para desarrollar actividades comunitarias (talleres culturales, etc.) y un espacio para control y prevención de la salud (sala auxiliar de enfermería);

Que los vecinos de este sector han participado en las reuniones de presupuesto participativo y su proyecto ha sido consensuado y aprobado en el marco de las asambleas barriales de la Zona N° 2;

que el predio ubicado en la esquina de las calles Gobernador Anadón y J. Sobral, denominado catastralmente como parcela 6, Macizo 14E de la Sección "G" de Río Grande albergó en una época a la Casa del Vecino hasta que la misma se quemó;

Que para este Cuerpo es importante colaborar con los objetivos y proyectos planteados y consensuados de manera participativa entre los vecinos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTESE del dominio público como espacio verde en el predio ubicado en la esquina de la calle Gobernador Anadón y J. Sobral denominado catastralmente como parcela 6, Macizo 14E de la Sección "G" de la ciudad de Río Grande la superficie de cien metros cuadrados (100,00 m²) con frente a la calle Gobernador Anadón lindante a la medianera sur-oeste (kiosco Vibración).

Art. 2º) [derogado por Ordenanza 2953/12](#)

Art. 3º) IMPUTENSE los gastos que demande la presente a las partidas correspondientes.

Art. 4º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE
2005.

Fr/OMV